

ACTA NUMERO CUARENTA : En el Palacio Municipal de Usulután, a las catorce horas del día diecinueve de octubre del dos mil veintidos. Reunidos los miembros del Concejo Municipal para Celebrar Sesión Ordinaria, atendiendo convocatoria del Señor Alcalde Municipal Empresario Luis Ernesto Ayala Benitez, quien presidió la reunión. Haciendo acto de presencia: Sindica Municipal Enfermera Jessica Marisela Quintanilla Gutierrez, Primer Regidor Propietario Comerciante en Pequeño José María Hernández Mendoza, Segunda Regidora Propietaria Ingeniero Carla María Benavides Canales, Tercera Regidora Propietaria Licenciada en Ciencias Jurídicas Ena del Carmen Mejía Andrades, Cuarto Regidor Propietario Mecánico Willian Isaias Velasquez Cortez, Quinto Regidor Propietario Pescador Mario Antonio Rodríguez, Sexto Regidor Propietario Licenciado en Mercadeo Manuel de Jesús Serrano Rosales, Septimo Regidor Propietario Empleado Salvador Lovo Contreras, Octava Regidora Propietaria Profesora María Guadalupe Avalos Rivera de Rodríguez, Noveno Regidor Propietario Contador José Mauricio Zelaya, Décimo Regidor Propietario Profesor Reinaldo Jesús Hernández Orrego, Primer Regidor Suplente Ganadero Francisco Adali Padilla Hernández, Segundo Regidor Suplente Ingeniero Civil Jhonny Stanley Hernández Jovel, Tercera Regidora Suplente Empleada Jessica Celina Alberto Chavez, Cuarta Regidora Suplente Promotora de Salud Ana Dolores Amaya Aguilar Barrera, Secretario Municipal Licenciado en

Mercadeo Luis Alejandro García Guevara. El señor Alcalde da inicio a la reunión, comprobando el Quórum, luego da lectura y somete a aprobación la Agenda siguiente: 1- Comprobación del Quórum, 2- Lectura y aprobación de Acta Agenda, 3- Lectura y Aprobación de Acta Anterior, 4. Varios. Acuerdo Número I- Comprobación del Quórum: Concejo en Pleno. Acuerdo Número II- Lectura y Aprobación de Agenda: Aprobada por unanimidad. Acuerdo Número III- Lectura y Aprobación de Acta Anterior: Aprobado unánimemente. Acuerdo Número IV- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue de los Fondos Propios el gasto y pague de la Cuenta Corriente Número ----- COLECTURIA DE TRIBUTOS MUNICIPALES" del Banco de América Central, el consumo de combustible del mes de julio 2022, conforme a factura, por la cantidad de VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE 99/100 DÓLARES (\$ 26,639.99). Comúníquese. Acuerdo Número V- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de la cuenta corriente No. ----- denominada "FONDO DE APOYO MUNICIPAL D.L. 477", del Banco Hipotecario, y cancele a la empresa DEUSEM la cantidad de TREINTA MIL SETECIENTOS QUINCE 36/100 (\$ 30,715.36), en concepto de consumo de energía eléctrica, correspondiente al mes de OCTUBRE de 2022, según facturas: 1) Factura No. 016737266, por un valor de \$ 28,291.90, 2) Factura No. 16737048, por un valor de \$ 289.08; 3) Factura No. 16737051, por un valor de \$ 309.18, 4) Factura No. 16737055 por un valor de \$ 127.75, 5) Factura No. 16737047 por un valor de \$ 249.93, 6) Factura No. 16737041, por un valor de \$ 1,447.52. Comúníquese. Acuerdo Número VI- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI., para que adquiera 25 Bloock de Solicitud o Requerimiento de obra, bien o servicio (papel químico triplicado); formato de solicitudes que utilizan las diferentes Unidades de la Alcaldía Municipal de Usulután para realizar los pedidos. Y con base en el artículo 82.Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compra a -----, Secretaria de Proveeduría. Se Autoriza al Tesorero Municipal, para que erogue el gasto de los Fondos Propios y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número VII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI., para que adquiera 1 Bomba de Alta Presión de combustible (nuevo), para el compactador de basura International modelo DT66 año 2012/serie 30000, Eq. 25 de la Alcaldía Municipal de Usulután. Y con base en el artículo 82.Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compra a -----, Jefe Talleres Servicio Ciudadano. Se Autoriza al Tesorero Municipal, para que erogue el gasto de los Fondos Propios y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número VIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI., para que adquiera Dos Motocicletas con las características establecidas según requerimiento, para ser utilizadas por los notificadores de Cuentas Corrientes. Y con base en el artículo 82.Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compra a -----, Auxiliar de Cuentas Corrientes. Se Autoriza al Tesorero Municipal, para que erogue el gasto de los Fondos Propios y haga el pago respectivo. Al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente. Comúníquese. Acuerdo Número IX- El Concejo Municipal ACUERDA: Crear plaza de Sub Jefe de la Unidad de

Adquisiciones y Contrataciones Institucionales(UACI), con salario mensual de \$ 980.00, para que surta efecto a partir del 01 de noviembre del presente año en adelante. Se autoriza al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente si fuese necesario. Comúníquese. Acuerdo Número X- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI., para que adquiera 1 NVR-DS9664NI-I8 marca Hikvision de 64 canales, 10 cámaras de videovigilancia 4MPX, mini PTZ marca Hikvision, 3 cable UTP Bobinas de cable UTP cat6E exterior, 8 tubos metálicos galvanizados 2", 10 Cajas de registro 4x4" pulgadas, para la contribución a la seguridad del municipio de Usulután. Y con base en el artículo 82.Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compra a -----, Auxiliar TIM. Se Autoriza al Tesorero Municipal, para que erogue el gasto de los Fondos Propios y haga el pago respectivo. Al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente. Comúníquese. Acuerdo Número XI- Visto el cuadro comparativo de ofertas Proceso por Libre Gestión, presentado por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), para LA ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE SERVICIOS CIUDADANOS EN EL AREA DE MECANICA AUTOMOTRIZ, ELECTRICISTAS, TALLER DE BANCO, PODA, TALLER DE LLANTERÍA, BARRIDO Y RECOLECCIÓN, DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE USULUTÁN, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTÁN AÑO 2022; en el cual solo cotizó una empresa, siendo ésta AGROVET LA MILPA S.A. DE C.V., quien oferta la cantidad de \$ 17,731.60. Y en vista de la oferta recibida y analizado el costo, la calidad del producto, crédito ofrecido y plazo de entrega, el Concejo Municipal ACUERDA: Adjudicar LA ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE SERVICIOS CIUDADANOS EN EL AREA DE MECANICA AUTOMOTRIZ, ELECTRICISTAS, TALLER DE BANCO, PODA, TALLER DE LLANTERÍA, BARRIDO Y RECOLECCIÓN, DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE USULUTÁN, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTÁN AÑO 2022 por un monto de \$ 17,731.60, quien oferta la mayoría de las herramientas, faltando 2 unidades de llaves linieros que se procederá para la adquisición conforme al Artículo 40 literal b, de la LACAP. Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del 120 FODES LIBRE DISPONIBILIDAD y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XII- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art.30, numeral 2 ACUERDA: Nombrar a la Licenciada -----, a partir del 01 de noviembre del presente año, Sub Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, con Documento Único de Identidad Número -----, salario mensual \$ 980.00. Se autoriza al Jefe de Recursos Humanos para que la incluya en la planilla respectiva a partir de noviembre en adelante, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios y pague el salario respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XIII- Visto el cuadro comparativo de ofertas Proceso por Libre Gestión, presentado por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), para LA COMPRA DE MATERIAL DE OFICINA PARA SER UTILIZADOS EN LAS DIFERENTES UNIDADES Y DEPARTAMENTOS DEL PALACIO MUNICIPAL, PARA UN PERIODO DE 3 MESES DE OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2022, en el cual

cotizaron las siguientes empresas, 1) BUSINESS CENTER S.A. DE C.V., por la cantidad de \$ 679.90; 2) OFIMATICA R/-----, por la cantidad de \$ 1,220.36; 3) DATAPRINT EL SALVADOR S.A. DE C.V., por un monto de \$ 1,061.10; 4) DYSUMAR/-----, por la cantidad de \$ 1,230.47; 5) DISTRIBUIDORA SION/-----LANDAVERDE, por la cantidad de \$ 2,280.20. Tomando en cuenta los aspectos de selección el Concejo Municipal ACUERDA: Adjudicar LA COMPRA DE MATERIAL DE OFICINA PARA SER UTILIZADOS EN LAS DIFERENTES UNIDADES Y DEPARTAMENTOS DEL PALACIO MUNICIPAL, PARA UN PERIODO DE 3 MESES DE OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2022, a la empresa BUSINESS CENTER S.A. DE C.V. por un monto de \$ 679.90, por ofrecer todo lo solicitado a un menor precio. Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XIV- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto para que efectúe las reprogramaciones presupuestarias, en el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), correspondiente al mes de octubre 2022 (FONDO PROPIOS) CEP. 4.

Num	Código	Descripción	Línea	A/D	Monto
1	54301	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE BIENES MUEBLES	020101	AUM.	\$ 990.01
2	51101	SUELDOS	020101	DIS.	\$ 990.01

Comúníquese. Acuerdo NúmeroXV- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto para que efectúe las reprogramaciones presupuestarias, en el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), correspondiente al mes de octubre 2022 (FONDO PROPIOS) CEP. 4.

Num	Código	Descripción	Línea	A/D	Monto
1	61104	EQUIPOS INFORMATICOS	020101	AUM.	\$ 4500.00
2	51101	SUELDOS	020101	DIS.	4500.00

Comúníquese. Acuerdo NúmeroXVI- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto para que efectúe las reprogramaciones presupuestarias, en el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), correspondiente al mes de octubre 2022 (FONDO FODES 120-LIBRE DISPONIBILIDAD) CEP. 1. PROYECTO: 0620000010 ADQUISICIÓN DE BOTES DE BASURA PARA ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTAN, PARA EL AREA URBANA Y RECREATIVA DEL DEPARTAMENTO DE USULUTAN, MUNICIPIO DE USULUTAN.

Num	Código	Descripción	Línea	A/D	Monto
1	54118	HERRAMIENTAS REPUESTOS Y ACCESORIOS	010101	AUM.	\$ 47985.00
2	55603	COMISIONES Y GASTOS		AUM.	\$ 15.00

Num	Código	Descripción	Línea	A/D	Monto
		BANCARIOS	010101		
3	72101	CUENTAS POR PAGAR DE AÑOS ANTERIORES		DIS.	\$ 48000.00
			010101		
1	55603	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS		AUM.	\$ 15.00
			010101		
2	61105	VEHICULOS DE TRANSPORTE		AUM.	\$ 74985.00
			010101		
3	72101	CUENTAS POR PAGAR DE AÑOS ANTERIORES		DIS.	\$ 75000.00
			010101		

Comúníquese. Acuerdo Número XVII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto para que efectúe las reprogramaciones presupuestarias, en el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), correspondiente al mes de octubre 2022 (FONDO FODES 120-LIBRE DISPONIBILIDAD) CEP. 1. PROYECTO: 0451000101 ADQUISICIÓN DE DOS VEHICULOS, CABINA SENCILLA 4X4, PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTAN, DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO DE USULUTAN AÑO 2023.

Comúníquese. Acuerdo Número XVIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones U. A. C.I., para que adquiera Servicio de una empresa valuadora para el Avalúo, de un Rodo compactador liso de suelo vibratorio del proceso de ADQUISICIÓN DE RODO VIBRADOR LISO COMPACTADOR DE 12 DE SUELO VIBRATORIO, DE UN CILINDRO DE 8 A 12 TONELADAS, AÑO ENTRE 2007-2015 (USADO), DIAGNOSTICO DE EMPRESA VALUADORA Y ACREDITADA EN EL PAÍS PARA ESTE PROCESO, Y UN CAMIÓN QMR TRUCKS, DE 3.5 TONELADAS 4X2 (NUEVO) PARA USO DE RED VIAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTÁN que se encuentran en proceso de adquirirse, Facultado al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del 120 FODES Cta. ----- (compra de Maquinaria y Equipo de la Alcaldía de Usulután), y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XIX- Visto el cuadro comparativo de ofertas Proceso por Libre Gestión, presentado por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), para LA COMPRA DE MATERIALES ELECTRICOS Y DE SEGURIDAD VIAL PARA ATENDER EL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL POR EL HURACAN JULIA, del cual solo hubo un ofertante, siendo éste NEGOCIOS ELECTRICOS PORTILLO/-----, ofreciendo todo lo solicitado por la cantidad de \$ 3,672.50, por lo que el Concejo Municipal ACUERDA: Adjudicar LA COMPRA DE MATERIALES ELECTRICOS Y DE SEGURIDAD VIAL PARA ATENDER EL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL POR EL HURACAN JULIA a: NEGOCIOS ELECTRICOS PORTILLO/-----, Facultando al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de la Cuenta Corriente No. ----- denominada ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL POR HURACAN JULIA, del Banco Hipotecario. Comúníquese. Acuerdo Número XX- El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales contempladas en el Artículo 48, numerales 7 y 8 del Código Municipal, que literalmente dice "Nombrar y remover a

los funcionarios y empleados cuyo nombramiento no estuviere reservado al Concejo" ACUERDA: Contratar para un período de 2 meses del 01 noviembre al 31 de diciembre de 2022, a: -----, con DUI No. -----, Mecánico de Banco, salario mensual \$ 440.00. Se autoriza al Jurídico para que celebre contrato en donde se manifieste los derechos y obligaciones del contratado y otras cláusulas si fuese necesario, al Jefe de Presupuesto para que efectúe la reprogramación presupuestaria correspondiente si fuese necesario y al Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones mensuales de los Fondos Propios a partir de la fecha de contratación y pague el salario respectivo, al Jefe de Recursos Humanos para que lo incluya en la planilla de salarios del mes de noviembre en adelante. Cabe mencionar que el Concejo Municipal se reserva el derecho de prescindir o dejar sin efecto cualquier contrato de salario en el momento que lo estime conveniente sin responsabilidad alguna del patrono. Comúníquese. Acuerdo Número XXI- El Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar la REFORMA A LA ORDENANZA DE REGULADORA DEL COMERCIO EN LA VIA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE USULUTÁN, DEPARTAMENTO DE USULUTAN, APROBADA MEDIANTE DECRETO MUNICIPAL NÚMERO: 6, DE FECHA 20 DE JULIO DE 2001, PUBLICADO EN EL TOMO 352 DEL DIARIO OFICIAL NÚMERO 152 DE FECHA 16 DE AGOSTO DE 2001, ASÍ: Art. 1.- Refórmese el artículo 13, inciso segundo; del Decreto antes mencionado de la siguiente manera: Los obstáculos de cualquier naturaleza, ubicados en aceras y en la vía pública, que limiten o restrinjan la libre circulación peatonal y vehicular tales como: Rótulos, mercadería, mesas, sillas, conos, y cualquier otro tipo, serán decomisados por el Cuerpo de Agentes Municipales y Unidad de Ordenamiento Comercial, y estarán a disposición de la Municipalidad. Art. 2.- Refórmese el artículo 22Bis, del Decreto antes mencionado de la siguiente manera: Queda prohibido la venta de mercadería en vehículos automotores de cualquier naturaleza, que recorran las calles y avenidas del área urbana de la ciudad. Se faculta al Cuerpo de Agentes Municipales y la Unidad de Ordenamiento Comercial. Art. 3.- refórmese el artículo 29, inciso tercero, del Decreto antes mencionando de la siguiente manera: El desalojo a que se refiere este artículo será ejecutado por el Cuerpo de Agentes Municipales y la Unidad de Ordenamiento Comercial. Art. 4.- El presente Decreto Municipal entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial, emitido en Decreto Número DIECISEIS. Se autoriza al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente si fuese necesario y al Tesorero Municipal, para que erogue el gasto de los Fondos Propios y pague el valor de la publicación. Comúníquese. Acuerdo Número XXII- Visto el informe presentado por el Jefe de Fiscalización, sobre el caso de la Empresa PLAZA ESPAÑA, siendo su propietaria la señora -----, que esta registrada en esta municipalidad con la Cta. No. -----, al hacer el cruce de información requerida del Registro de Comercio y la proporcionada por la Unidad de Catastro Empresas, se verifico que la empresa declaro menos en su Patrimonio o Activo presentado a esta municipalidad y al confrontar con el Balance General presentado al Registro de Comercio se encontró la diferencia de lo adeudado en impuesto no declarado más el 5% fiestas patronales más la multa e intereses haciendo un total a pagar de \$ 2,576.49 dólares del año 2021 y la diferencia a pagar en el año 2022 es de \$ 2,503.28; solicitando la señora de ----- la exoneración de los intereses y multas, por lo que el Concejo Municipal ACUERDA:

Autorizar a Catastro Empresas aplique la diferencia encontrada a la Cuenta ----- del período 2020 para cobrar 2021, y 2021 para cobrar 2022 donde esta calculado hasta noviembre del presente año, según detalle: Año: 2020/2021, Activo declarado en la Alcaldía \$ 57,142.86, Balance Registro de Comercio \$ 243,800.46, Activo no declarado \$ 186,657.60, Impuesto no declarado \$ 160.23, Impuesto anual no declarado \$ 1,922.76, 5% Fiestas Patronales \$ 96.13, Multa 20% Art. 64 de la LGTM\$ 384.55, Interés 9% \$ 173.05, Total a pagar \$ 2,576.49; Año 2021/22, Activo declarado en alcaldía \$ 57,142.86, Balance Registro de Comercio \$ 255,650.24, Activo no declarado \$ 198,650.24, Impuesto no declarado \$ 169.83, Impuesto anual no declarado \$ 1,868.13, 5% Fiestas Patronales \$ 93,40, Multa 20% Art. 64 de la LGTM, Interés 9% \$ 168.13, Total a pagar \$ 2,503.28. Se faculta a Tecnología de Información Municipal, Cuentas Corrientes y Contabilidad para el ajuste correspondiente a la Cuenta en mesión. Comúníquese. Acuerdo Número XXIII-

CONSIDERANDO: I. Que la Constitución de la República en su Artículo 203 inc. 2o. Faculta a los Municipios para asociarse con otras Instituciones Públicas en los Planes de Desarrollo Nacional o Regional. II. Que el Código Municipal en su artículo 4 numeral 4o. Entre otros, establece que compete a los municipios la promoción del deporte, y la Ley General de los Deportes en El Salvador, en su artículo 6, señala que el Instituto Nacional de los Deportes en El Salvador, INDES, es el rector del deporte en el país y que deberá coordinar con las municipalidades, a fin de aunar esfuerzos para la formación, especialización, investigación y desarrollo de la actividad física y deportiva. III. Que el día trece de julio de dos mil veintidós se suscribió Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Nacional de los Deportes El Salvador INDES con la Municipalidad de Usulután, que dentro las competencias adquiridas por parte de la municipalidad se encuentra la cláusula tercera en su numeral 1 que dice: Crear, organizar y administrar un Equipo de fútbol a nivel municipal, categoría Sub-21; con las características y requisitos establecidos en las bases de competencia de la Liga de Fútbol, y que forma parte integral de este instrumento, por lo tanto el Concejo Municipal ACUERDA: Brindar un estímulo económico como Deportistas Destacados de la Alcaldía Municipal de Usulután a los siguientes jugadores: 1) -----, DUI No. -----, \$ 444.44; 2) -----, DUI No. -----, \$ 333.33; 3) -----, DUI No. -----, Representante Legal del Menor -----, \$ 250.00; 4) -----, DUI No. -----, \$ 222.22; 5) -----, DUI No. -----, 666.67; 6) -----, DUI -----, Representante Legal del Menor -----, 222.22; 7) -----, DUI No. -----, Representante Legal del Menor -----, \$ 222.22; 8) -----, DUI No. -----, Representante Legal del Menor -----, \$ 222.22; 9) -----, DUI No. -----, \$ 222.22; 10) -----, DUI No. -----, \$ 277.78; 11) -----, DUI No. -----, \$ 222.22; 12) -----, DUI No. -----, \$ 388.89; 13) -----, DUI No. -----, \$ 500.00; 14) -----, DUI No. -----, Representante Legal del Menor -----, \$ 250.00; 15) -----, DUI No. -----, Representante Legal del Menor Marco

-----, \$ 222.22; 16) -----, DUI No. -----, \$ 222.22; 17) -----, DUI No. -----, \$ 277.78; Autorizando al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de la Cuenta ----- del Banco Hipotecario, denominada CONVENIO INDES-ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTÁN y haga el pago respectivo y al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente si fuese necesario. Al mismo tiempo se asigna al Sub- Gerente Deportivo del CD Usulután, -----, la responsabilidad de llevar el control de asistencia, y bitácoras de las actividades realizadas con el objetivo de evidenciar el trabajo realizado por los jugadores. Comúníquese. Acuerdo Número XXIV- Visto el escrito presentado por el Gerente Financiero y Sub Jefe de Catastro empresas en relación al caso de la Cuenta ----- a nombre de -----, con establecimiento GASOLINERA TEXACO QUAN GALONAJE, ubicada en C.F. Penado y 11 Av. Norte # 82; con 2 correlativos 004 y 007, que según inspección realizada se constato que cerró operaciones en enero 2022, por lo que el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a Catastro Empresas para que retenga los correlativos: 1) 004, con un saldo acumulado de \$ 189.54 más multas e intereses de noviembre 2021 a diciembre 2021; 2) 007, con un saldo acumulado de \$ 3,706.38 más multas e intereses de septiembre 2019 a diciembre 2021. Facultado a la Unidad de Tecnología de Información Municipal para que elimine los saldos de los correlativos: 1) 004, con un saldo acumulado de \$ 947.70 más multas e intereses de enero 2022 a octubre 2022; 2) 007, con un saldo acumulado de \$ 1,520.50 más multas e intereses de enero 2022 a octubre 2022, y los generados después de la fecha de retención más multas e intereses y a las Unidades de Cuentas Corrientes y Contabilidad para el descargo correspondiente. Comúníquese. Acuerdo Número XXV- Visto el escrito presentado por el Gerente Financiero y Sub Jefe de Catastro empresas en relación al caso de la Cuenta -----, a nombre de -----, con 2 correlativos; Número 001 con establecimiento COMEDOR, con un saldo acumulado de \$ 61.10 y el Número 002 con establecimiento VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, con un saldo acumulado de \$ 122.20 más multas e intereses de enero 2022 a octubre 2022, ubicada a la altura de Colonia Altos de Piedra, constatándose según inspección cerró operaciones por suspensión de Licencia de Ventas de bebidas alcohólicas para el año 2022 por estar en la villa pública, por lo que el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a Catastro Empresas para que elimine la Cuenta ----- a nombre de ----- y a Tecnología de Información Municipal, para que elimine el saldo acumulado de \$ 61.10 más multas e intereses de enero a octubre 2022 que corresponde al correlativo 001 y elimine el saldo acumulado de \$ 122.20 más otros cargos, licencia de bebidas alcohólicas año 2022, zona # 4, multas e intereses de enero 2022 a octubre 2022 correspondiente al correlativo 002, y los generados después de la fecha del informe; a las Unidades de Cuentas Corrientes y Contabilidad para el descargo correspondiente. Comúníquese. Acuerdo Número XXVI- Visto el escrito presentado por el Gerente Financiero y Sub Jefe de Catastro empresas en relación al caso de la Cuenta -----, a nombre de -----, con correlativo 001 VENTA Y REPARACIÓN LLANTAS Y LUBRICANTES My b; ubicada en Carretera a San Salvador frente a Ferretería Los Almendros, constatándose según inspección que cerró operaciones en el mismo mes de apertura, por lo que el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a Catastro Empresas para que elimine la Cuenta

----- a nombre de -----, y a Tecnología de Información Municipal para que elimine el saldo acumulado de \$ 24.00 más multas e intereses de julio 2022 a octubre 2022 y los generados después de la fecha del informe; a las Unidades de Cuentas Corrientes y Contabilidad para el descargo correspondiente. Comúníquese. Acuerdo Número XXVII- Visto el informe presentado por el Gerente Financiero y Jefe de Catastro Inmueble, sobre el caso de la Cuenta número -----, a nombre de la señora-----, Correlativo 001, de inmueble ubicado en Colonia Cruz Pasaje 3, Barrio La Parroquia, Usulután, donde se le creó otra cuenta el mes de marzo 2008 con número -----, correlativo 002 a nombre de -----, y que según inspección realizada se comprobó que existe duplicidad por ser el mismo inmueble calificado, por lo que solicitan autorización para dejar sin efecto los cargos del correlativo número 002, por lo antes expuesto el Concejo Municipal ACUERDA: a) Autorizar a la Jefe de Catastro Inmueble para que elimine la base imponible de la cuenta -----, correlativo 002, a nombre de -----. b) Así mismo se autoriza a Tecnología de Información Municipal para que elimine el saldo acumulado de \$ 344.08, intereses de \$ 632.71 y Multa de \$ 33.18 hasta el mes de octubre del año 2022 y los generados posterior a la fecha del informe, por haberse comprobado que son ficticios, c) Facultando a la contadora municipal para que descargue de los estados financieros 2022 el saldo acumulado de \$ 344.08 pertenecientes a los meses de noviembre 2008 a octubre 2022. Comúníquese. Acuerdo Número XXVIII- El Concejo Municipal teniendo a la vista el escrito presentado por el Gerente Financiero y Sub Jefe de Catastro Empresas, en relación a la solicitud presentada por SITES EL SALVADOR, S.A. DE C.V. donde solicitan se les elimine las multas por no pagar licencia de años 2021 y 2022 de la Cuenta No. -----, comprometiéndose a cancelar las tasas desde marzo 2021 a diciembre 2022 más otros cargos por licencias de los años 2021 y 2022, por tanto ACUERDA: Autorizar a Catastro Empresas para que elimine de la Cuenta ----- a nombre SITES EL SLVADOR, S.A DE C.V. otros cargos \$ 2,737.53 multa por no pagar licencia año 2021 y otros cargos \$ 3,285.00 multa por no pagar licencia año 2022. Facultando a las Unidades de Cuentas Corrientes y Contabilidad para el descargo correspondiente. Comúníquese. Acuerdo Número XXIX- Visto el cuadro comparativo de ofertas Proceso por Libre Gestión, presentado por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), para LA COMPRA DE MATERIAL DE PAPEL Y CARTON PARA SER UTILIZADOS EN LAS DIFERENTES OFICINAS Y DEPARTAMENTOS DEL PALACIO MUNICIPAL, PARA UN PERIODO DE 3 MESES DE OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2022, en el cual cotizaron las siguientes empresas, 1) BUSINESS CENTER S.A. DE C.V., por la cantidad de \$ 3,719.00; 2) OFIMATICA R/-----, por la cantidad de \$ 4,617.20; 3) DATAPRINT EL SALVADOR S.A. DE C.V., por un monto de \$ 4,042.00; 4) DYSUMAR/-----, por la cantidad de \$ 4,298.50; 5) DISTRIBUIDORA SION/-----, por la cantidad de \$ 11,477.90. Tomando en cuenta los aspectos de selección el Concejo Municipal ACUERDA: Adjudicar LA COMPRA DE MATERIAL DE OFICINA PARA SER UTILIZADOS EN LAS DIFERENTES UNIDADES Y DEPARTAMENTOS DEL PALACIO MUNICIPAL, PARA UN PERIODO DE 3 MESES DE OCTUBRE A DICIEMBRE DE

2022, a la empresa BUSINESS CENTER S.A. DE C.V. por un monto de \$ 3,719.00, por ofrecer todo lo solicitado a un menor precio. Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios y haga el pago respectivo. Comúnquese. Acuerdo NúmeroXXX- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto para que efectúe las reprogramaciones presupuestarias, en el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), correspondiente al mes de octubre 2022 (FONDO FODES 120-LIBRE DISPONIBILIDAD) CEP. 1. PROYECTO: 0443000053 CONSTRUCCIÓN DE PUENTE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN COLONIA EL MILAGRO No. 2 MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTÁN.

Num	Código	Descripción	Línea	A/D	Monto
1	51202	SALARIOS POR JORNAL		AUM.	\$ 1545.00
			010101		
2	54103	PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES		AUM.	\$ 144.00
			010101		
3	54107	PRODUCTOS QUIMICOS		AUM.	\$ 130.50
			010101		
4	54111	MINERALES NO METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS		AUM.	\$ 2088.00
			010101		
5	54112	MINERALES METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS		AUM.	\$ 592.50
			010101		
6	72101	CUENTAS POR PAGAR DE AÑOS ANTERIORES		DIS.	\$ 4500.00
			010101		

Comúnquese. Acuerdo NúmeroXXXI- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto para que efectúe las reprogramaciones presupuestarias, en el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), correspondiente al mes de octubre 2022 (FONDO FODES 120-LIBRE DISPONIBILIDAD) CEP. 1. PROYECTO: 0443000051 CONSTRUCCIÓN DE BOVEDA, MURO DE CONTENCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN QUEBRADA LAS YEGUAS EN ZONA SUR DE CALLE ANTIGUA A SANTA MARIA HASTA CALLE LITORAL A UN COSTADO DE PARROQUIA SAN FRANCISCO DE ASIS, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTÁN.

Num	Código	Descripción	Línea	A/D	Monto
1	54103	PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES		AUM.	\$ 496.80
			010101		
2	54111	MINERALES NO METALICOS Y PROD. DERIVADOS		AUM.	\$ 6965.00
			010101		
3	54112	MINERALES METALICOS Y PROD. DERIVADOS		AUM.	\$ 1770.20
			010101		
4	51202	SALARIOS POR JORNAL		DIS.	\$ 9232.00
			010101		

Comúnquese. Acuerdo NúmeroXXXII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al

Jefe de Presupuesto para que efectúe las reprogramaciones presupuestarias, en el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), correspondiente al mes de octubre 2022 (FONDOS FODES 120-LIBRE DISPONIBILIDAD) CEP. 1. PROYECTO: 0451000102 BALASTADO COMPACTACIÓN, ESCARIFICACIÓN Y CONFORMACIÓN DE SUPERFICIE DE RODAMIENTO, EN CALLE PRINCIPAL DESDE CASERÍO CAPITÁN LAZO HASTA CONTIGUO A COLONIA LAS FLORES DEL CANTÓN PUERTO PARADA, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTÁN.

Num	Código	Descripción	Línea	A/D	Monto
1	54111	MINERALES NO METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	010101	AUM.	\$ 86418.15
2	54304	TRANSPORTES FLETES Y ALMACENAMIENTOS	010101	AUM.	\$ 1,000.00
3	54316	ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES	010101	AUM.	\$ 6600.00
4	55603	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	010101	AUM.	\$ 15.00
5	72101	CUENTAS POR PAGAR DE AÑOS ANTERIORES	010101	DIS.	\$ 94033.15

Comúníquese. Acuerdo Número XXXIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal, para que reintegre la cantidad de QUINIENTOS SETENTA Y SEIS 00/100 DOLARES (\$ 119.00) de la cuenta corriente No. ----- denominada CDI 10 de mayo del Banco América Central a la Cuenta MH/MINED/ISNA/BIENES Y SERVICIOS - ----- DEL BANCO AGRICOLA, que corresponde a dos días del mes de julio por suspensión de clases por motivos de lluvia. Comúníquese. Sindica Municipal se abstiene de votar en el Acuerdo V, porque son cobros irregulares que no han solventado a pesar de que es del conocimiento del Alcalde y el Concejo. Se cierra la presente y para constancia firmamos.

Luis Ernesto Ayala Benitez
Alcalde Municipal

Jessica Marisela Quintanilla Gutierrez
Sindica Municipal

José María Hernández Mendoza
Primer Regidor Propietario

Carla María Benavides Canales
Segunda Regidora Propietaria

Ena del Carmen Mejía Andrades
Tercera Regidora Propietaria

Willian Isaias Velasquez Cortez
Cuarto Regidor Propietario

Mario Antonio Rodríguez
Quinto Regidor Propietario

Manuel de Jesús Serrano Rosales
Sexto Regidor Propietario

Salvador Loyo Contreras
Septimo Regidor Propietario

María Guadalupe Avalos Rivera de
Rodríguez
Octava Regidora Propietaria

José Mauricio Zelaya
Noveno Regidor Propietario

Reinaldo Jesús Hernández Orrego
Décimo Regidor Propietario

Francisco Adali Padilla Hernández
Primer Regidor Suplente

Jhonny Stanley Hernández Jovel
Segundo Regidor Suplente

Jessica Celina Alberto Chavez
Tercera Regidora Suplente

Ana Dolores Amaya Aguilar Barrera
Cuarta Regidora Suplente

Luis Alejandro García Guevara
Secretario Municipal

“La presente acta se encuentra en versión pública de conformidad a lo establecido en los artículos 30 y 6 literales a y b de la LAIP, se omite el nombre de los servidores públicos Municipales, así como otra información personal relativa a número de NIT y DUI, protegiendo así los datos personales de las partes”.